

Protección

Política de Derechos Humanos

PROTECCION S.A.

De acuerdo con nuestro Compromiso con los Derechos Humanos y el cumplimiento de las normas rectoras como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Convenios Internacionales de Trabajo y otros lineamientos mundiales, PROTECCIÓN S.A, (en adelante: PROTECCIÓN o la Compañía) establece la presente Política como guía de actuación en materia de respeto y protección de los Derechos Humanos para sus colaboradores, accionistas, proveedores, contratistas, clientes y demás grupos de interés.

Con esta política PROTECCIÓN ratifica nuestro enfoque en la seguridad social de las personas como el centro de los productos y servicios ofrecidos, con base en comportamientos no solo éticos, sino acordes con las directrices e impactos identificados en el ámbito de los Derechos Humanos.

1. Desarrollo

Para la construcción de esta política PROTECCIÓN desarrolló un proyecto de Derechos Humanos que permitió definir un enfoque de gestión propio, acorde con los riesgos de vulneración identificados a nivel de industria y operación. La iniciativa fue liderada por el área de sostenibilidad de la Compañía, debido a su entendimiento del impacto real y/o potencial de las operaciones en los diversos territorios donde tiene presencia la marca, además de los modelos de relacionamiento existentes con los distintos grupos de interés.

Esta política tiene como objetivo declarar la postura de la Compañía frente al respeto de los Derechos Humanos, entregar lineamientos claros, visibilizar acciones concretas y establecer límites de conducta en materia de Derechos Humanos. Además, está alineada con el Marco de Actuación de SURA ASSET MANAGEMENT, nuestra casa matriz, y fue construida de acuerdo con los lineamientos entregados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para la construcción de este tipo de normatividad.

2. Alcance

Esta política en PROTECCIÓN implica aplicar estas directrices en todas las etapas de sus operaciones, asegurando su alineación con la promoción del respeto y la preservación de los Derechos Humanos. Asimismo, esta política influye en sus interacciones con accionistas, colaboradores, proveedores, contratistas y demás grupos de interés, sin excepción, que sostienen una relación con la Compañía.

3. Gobernabilidad

La Junta Directiva de PROTECCIÓN actúa como responsable de aprobar el contenido de esta política, sus actualizaciones, así como la revisión periódica de su cumplimiento. Esta política

Protección

se mantendrá disponible públicamente para consulta de todos los grupos de interés de la Compañía.

4. Normativa interna relacionada

- Principios laborales Grupo Empresarial SURA
- Principios corporativos Grupo Empresarial SURA
- Código de Buen Gobierno de Grupo SURA
- Código de Buen Gobierno Protección
- Código de conducta de Grupo SURA
- Código de conducta Protección
- Código de conducta para Proveedores de Grupo SURA
- Código de conducta para Proveedores Protección
- Política de inversión sostenible SURA AM
- Política de inversión sostenible Protección
- Política para el tratamiento de Datos Personales SURA AM
- Política para el tratamiento de Datos Personales Protección
- Reglamento del Comité de Ética de SURA AM
- Política de selección y reclutamiento SURA AM

5. Disposiciones para el respeto de los Derechos Humanos de los colaboradores

Nuestro actuar se rige por la convicción de respetar las normas laborales internacionales expedidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como las leyes pertinentes en los países donde PROTECCIÓN tiene presencia y las normas internas, como muestra de nuestra responsabilidad y compromiso con mantener lugares de trabajo incluyentes, equitativos y respetuosos de las diferencias:

5.1 Discriminación y acoso sexual y no sexual. Rechazamos/prohibimos todo tipo de discriminación y **acoso no sexual** por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, nacionalidad, opinión política, origen nacional o social, posición económica o social o cualquier otra condición, como discapacidad, edad, estado civil, estado de embarazo, situación familiar, orientación sexual e identidad de género, estado de salud y lugar de residencia. Asimismo, rechazamos/prohibimos todo tipo de comentarios y/o acciones que promuevan y/o materialicen el acoso sexual.

Comentado [MM1]: Valdría la pena, mencionar también el acoso sexual para poder cubrir la pregunta 3.1.1 Discriminación y acoso que pide que se tenga una declaración explícita en donde se prohíba el acoso sexual y no sexual.

5.2 Igualdad de remuneración. Garantizamos la igualdad en el pago de salarios a los empleados entre colaboradores por un trabajo de igual valor, sin distinguir su género u orientación sexual.

5.3 Trabajo forzoso. La compañía no coacciona o intimida a ningún colaborador, ni se vale de manipulación, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración con el fin de retener a sus colaboradores. Todos aceptan libremente el cumplimiento de sus laborales al plasmar su voluntad en un contrato suscrito entre ellos y la Compañía, bajo el cumplimiento de los parámetros legales.

Protección

5.4 Condiciones de trabajo. Ofrecemos condiciones de trabajo dignas a nuestros colaboradores, respetando sus horarios de trabajo, momentos de descansos, vacaciones, equilibrio con su vida familiar y personal, así como, las condiciones físicas adecuadas para el desempeño de la labor, entre otras, que permitan dignificar a los colaboradores como personas y respetar sus Derechos Humanos.

5.5 Trabajo infantil. No aceptamos el trabajo infantil que represente la privación de vivir su infancia, su escolarización y en general, su desarrollo físico y mental.

5.6 Trata de personas. Rechazamos la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas por medios tales como la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude o el engaño con fines de explotación.

5.7 Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva. Respetamos el derecho de nuestros colaboradores de constituir las organizaciones que consideren y su decisión de hacer parte de éstas. Igualmente, la Compañía recibe abiertamente a los colaboradores organizados voluntariamente que consideren necesario debatir y negociar libremente aspectos de su relación y sus condiciones de trabajo, regidos por parámetros legales del derecho laboral colectivo de los países donde tiene presencia.

5.8 Seguridad y salud. Contamos con mecanismos para la protección de la salud de los colaboradores y sus familias, así como el acceso a la pensión, a través del cumplimiento de la normativa en seguridad social de cada país y sus exigencias como afiliaciones, pagos de los factores prestacionales que corresponden a la compañía, además del respeto de su voluntad de adquirir los planes individuales o familiares adicionales que consideren para su protección adicional.

5.9 Libertad de expresión, religión y creencias. No toleramos las intimidaciones, amenazas que pretendan menguar la manifestación pacífica de opiniones, conceptos o desacuerdo respecto a las actividades de la compañía. Contamos con diversos canales para gestionar las peticiones, quejas y reclamaciones de situaciones que los colaboradores consideren van en contravía con el respeto y protección de los Derechos Humanos, como la Línea Ética y un portal de Contacto disponible en nuestra página web.

Estos preceptos son desarrollados y complementados a lo largo de nuestra normativa interna.

6. Disposiciones adicionales

En PROTECCIÓN nuestra razón de ser es acompañar a nuestros clientes, en sus etapas de ahorro y retiro que les permita construir su patrimonio y su futuro. Entendemos que el derecho a la seguridad social es fundamental para asegurar la dignidad humana de las personas. Este aspecto adquiere una relevancia especial para nosotros, ya que a través de su protección y respeto garantizamos el amparo necesario de aquellos que se encuentren ante situaciones de vulnerabilidad, como la invalidez, vejez o muerte. Además, les brindamos orientación en el establecimiento de un fondo de ahorros que les proporcione respaldo para alcanzar sus metas

Protección

y aspiraciones, como habilitadores para el ejercicio de su derecho a un nivel de vida adecuado.

En nuestra operación contamos con estrategias y mecanismos en materia de Derechos Humanos que impregnan nuestros servicios y productos, los cuales están orientados a satisfacer las necesidades de nuestros clientes. Nuestro compromiso es asegurar que, además de cumplir con el conjunto de normativas correspondientes, actuemos con ética y transparencia, ofreciendo soluciones óptimas para satisfacer sus necesidades y priorizando la protección de sus derechos como individuos. Para lograr este propósito, implementamos medidas de debida diligencia que nos permiten prevenir posibles vulneraciones a lo largo de la cadena de valor y en nuestro portafolio de productos.

En esta misma línea, nuestro deber como entidad gestora de fondos radica en garantizar la adecuada gestión de los recursos de nuestros clientes. No solo tomamos decisiones de inversión apropiadas y responsables para obtener rentabilidad de manera natural, sino que también lo hacemos mediante un enfoque que prioriza la preservación del medio ambiente y el desarrollo continuo de la sociedad. Somos conscientes de la importancia de abordar los riesgos climáticos en nuestras inversiones y de reducir al mínimo nuestro consumo de recursos naturales.

Nuestro compromiso con la sostenibilidad consolida la confianza con nuestros grupos de interés y nos permite establecer relaciones a largo plazo que fortalecen nuestra capacidad competitiva, para seguir creciendo juntos.

Pretendemos que esta mirada no sea exclusiva de PROTECCIÓN, por el contrario, invitamos a nuestros grupos interés como proveedores y clientes a dar continuidad al enfoque proteccionista de todo lo concerniente a los Derechos Humanos y la gestión de los riesgos que puedan derivarse de éstos.

6.1 Disposiciones para el respeto de los Derechos Humanos de los proveedores y contratistas

- Incorporar el deber de obligatorio cumplimiento de la presente Política en los acuerdos comerciales con nuestros proveedores y contratistas, implementando mecanismos que faciliten la debida diligencia, supervisión y sanción en caso de incumplimiento.
- Promover condiciones de trabajo digno, rechazando prácticas de trabajo forzoso e infantil, así como la trata de seres humanos/personas en la cadena de valor.
- Garantizar una selección y contratación libre de sesgos, discriminación y acoso sexual y no sexual teniendo presente lo descrito en el literal 2.1 de la presente Política.

Protección

6.2 Disposiciones para el respeto de los Derechos Humanos de los clientes y accionistas

- Respetar y velar por la protección de los derechos individuales y colectivos de nuestros clientes.
- Respetar el derecho a la seguridad social de nuestros clientes fomentando condiciones favorables para el acceso digno y justo a los productos y/o servicios de la Compañía y así acompañarlos en sus etapas de ahorro y retiro que les permita construir su patrimonio y futuro.
- Rechazar cualquier comentario, actitud y/o acción que promueva actos de discriminación y/o acoso sexual o no sexual hacia nuestros clientes y accionistas.

Debida diligencia

Para el cumplimiento e implementación de esta política, PROTECCIÓN realiza una debida diligencia para identificar, prevenir, evaluar, mitigar y reparar los impactos reales y potenciales, entre otros, sobre los Derechos Humanos presentes en sus operaciones propias y cadena de valor. Este proceso incluye una revisión periódica.